

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 843-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 03 de marzo de 2015

**VISTOS:** el Informe N° 00121-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 148-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el Informe N° 023-2015-MIDIS/ MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, el Memorando N° 087-2014-MIDIS/PNAEQW-UTMADD, el Informe N° 964-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

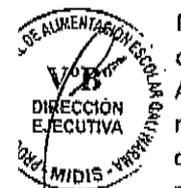
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19.12.2014, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo



señalado en los numerales 28) y 29) de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial; asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen entre otros aspectos: f) Valor referencial y monto de la garantía de seriedad de oferta.

Que, el numeral 56) del Manual de Compras, establece lo siguiente: "Concluida la etapa de evaluación, selección de propuestas y supervisión inicial de plantas y/o almacenes, en caso de existir ítems no adjudicados, el Comité de Compra deberá realizar un nuevo proceso de compra, según lo dispuesto en el numeral 6) del referido Manual de Compras, para ello solicita a la Unidad Territorial que evalúe las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si estos podrían ser superados en la nueva convocatoria. La Unidad Territorial remite el informe y autoriza la nueva convocatoria en caso de mantenerse las mismas condiciones, caso contrario la Unidad Territorial solicitará la autorización a la Unidad de Prestaciones".



Que, el Manual de Compras, establece en el literal h) del numeral 27.1, que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las Bases del proceso de compra, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido, a través del Informe N° 00121-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, remite el Informe N° 148-2015-PNAEQW-UP-CCA, el mismo que considera procedente el incremento de los valores referenciales para los ítems Inambari y Manu, pertenecientes al Comité de Compra Madre de Dios 1, de la Unidad Territorial de Madre de Dios;



Que, el Informe N° 148-2015-PNAEQW-UP-CCA, del Coordinador del Componente Alimentario del Programa, concluye que procede el incremento en un 7% en los valores referenciales para los Ítems de Inambari y Manu, en razón a que en tres oportunidades las convocatorias quedaron desiertas (no adjudicados), a consecuencia del desinterés de los postores respecto al valor referencial poco atractivo de los referidos ítems. Así como, problemas de accesibilidad por las características geográficas, climatológicas y medios de transporte fluvial en la región de Madre de Dios; y porque los centros educativos se encuentran ubicados dentro de la zona de reserva del Parque Nacional del Manu.



Que, el Informe N° 148-2015-PNAEQW-UP-CCA, señala que el incremento en un 7% en los valores referenciales para los Ítems de Inambari y Manu por el periodo de 174 días, es por S/. 2, 038,547.46 nuevos soles (Dos Millones Treinta y Ocho mil Quinientos Cuarenta y Siete con 46/100 Nuevos Soles).

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnica y legalmente la propuesta efectuado respecto al incremento de los valores referenciales de los ítems evaluados, con los Informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial Madre de Dios;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el incremento en un 7% en los valores referenciales de los ítems Inambari y Manu, perteneciente al Comité de Compra Madre de Dios 1, de la Unidad Territorial de Madre de Dios, conforme al detalle indicado en el Anexo A, que forman parte integrante de la presente Resolución, siendo el total de los valores referenciales de los referidos ítems a S/. 2'038,547.46 (Dos Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 46/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



ECON. MARIA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora Ejecutiva (a)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR GALI WAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ANEXO A**



Items	Nivel Educativo	Ración	N° BEE	N° Usuarios	Costo unitario Inicial S/.	Valor referencial Inicial S/.	Estructura de Costos					Costo Unitario actual S/.	Costo Total S/. Reformulado	
							Ración*	Gasto Administrativo	Transporte y/o flete	Utilidad	IGV			Renta
MIAN	Inicial	Desayunos	20	282	1.87	89,644.80	0.89	0.07	0.60	0.16	0.10	0.05	1.93	95,936.64
	Primaria		20	696	2.30	274,008.24	1.08	0.09	0.77	0.19	0.13	0.06	2.40	292,487.04
	Sec.		3	130	2.71	60,492.84	1.22	0.10	1.05	0.24	0.17	0.07	2.96	64,632.30
INA	Inicial	Desayunos	34	1,420	1.41	348,711.66	0.89	0.07	0.30	0.13	0.06	0.04	1.49	367,898.64
	Primaria		45	3,817	1.70	1,129,068.60	1.08	0.09	0.38	0.15	0.07	0.05	1.83	1,211,041.74
	Sec.		1	15	2.51	6,551.10	1.22	0.10	0.75	0.21	0.13	0.06	2.51	6,551.10
<b>Total general</b>			<b>123</b>	<b>6,360</b>		<b>1,908,477.24</b>	<b>1.00</b>	<b>0.08</b>	<b>0.48</b>	<b>0.16</b>	<b>0.09</b>	<b>0.05</b>		<b>2,038,547.46</b>